



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

22244-2018

VISTO y CONSIDERANDO: Lo dispuesto por Resolución de la Suprema Corte de Justicia registrada bajo el número 1461/19, por la cual se autorizó la realización de una prueba piloto vinculada a la puesta en funcionamiento de un Registro de Cuidadores Familiares, a cargo del Juzgado de Familia Nro. 2 del departamento judicial de San Martín, con sede en San Miguel, el informe elevado en virtud de lo preceptuado por los arts. 1 y 3 del citado decisorio por el titular de dicho órgano, doctor Pablo Ernesto Raffo y la responsable del Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción, doctora Claudia Eugenia Portillo y el ampliatorio presentado por el mencionado magistrado.

Que la experiencia se encuentra destinada a niños, niñas y adolescentes de diez a diecisiete años de edad sin cuidados parentales, alojados en dispositivos institucionales y para quienes la figura de adopción no resulta una alternativa posible, ya sea porque no se han encontrado postulantes en el Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción (arg. art. 17, Ley 14.528), porque no brindan su consentimiento subjetivo para ser adoptados (arg. arts. 617 CCyC; 25, Ley 14.528), o bien porque la adopción no resulta ser para ellos la figura adecuada (arg. art. 13, Ley 14528).

Que dicha prueba piloto fue autorizada en julio de 2019, luego de lo cual se arbitraron las medidas tendientes a gestionar con la Dirección de Prensa la divulgación de la experiencia, así como también se trabajó con la Subsecretaría de Tecnología Informática en pos de generar un sistema que permitiera la remisión de las postulaciones.

Que desde ese entonces y aún en el contexto de aislamiento social preventivo y obligatorio provocado por la pandemia COVID 19, se han efectuado dos llamados para convocar e inscribir a los y las interesadas, poniéndose en práctica un diseño metodológico de abordaje que ha contemplado no solo la evaluación psicosocial de competencias de los postulantes, sino su participación obligatoria a una instancia de capacitación con modalidad de taller.

Que en atención a lo que surge del informe antedicho y la necesidad de contar con figuras de cuidado para los niños, niñas y adolescentes puesta de manifiesto en la cantidad de convocatorias públicas dispuestas por la Presidencia de este Tribunal, publicadas en <http://www.scba.gov.ar/servicios/estadisticas.asp>, resulta pertinente extender la prueba piloto autorizada ello teniendo en cuenta especialmente la extensión territorial de la provincia que impide que muchos de los interesados e interesadas se trasladen a inscribirse y luego a los talleres.

En tal sentido, corresponde incluir en la misma a los órganos propuestos en dicho informe.

Que en cuanto a lo demás y las propuestas y sugerencias efectuadas en torno al sistema informático que da soporte a la experiencia y las atinente al aspecto comunicacional, corresponde conferir intervención a la Subsecretaría de Tecnología Informática y a la Dirección de Prensa, para que se expidan al respecto.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 y concs. de la Ley 5827) y con arreglo a lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo nro. 3971,

RESUELVE:

Artículo 1. Extender la prueba piloto vinculada a la puesta en funcionamiento de un Registro de Cuidadores Familiares, por un plazo de 6 meses a partir de la notificación de la presente, en la que participarán además del Juzgado de Familia nro. 2 de San Miguel, Departamento Judicial de San Martín, los siguientes órganos:

- Juzgado de Familia Nro. 5 de Mar del Plata a cargo de Dra. Clara Alejandra Obligado
- Juzgado de Familia Nro. 1 de Tigre, a cargo de la Dra. Sandra Veloso.
- Juzgado de Familia Nro. 5 de La Plata, a cargo del Dr. Hugo Rondina.

Artículo 2. Conferir intervención a a la Subsecretaría de Tecnología Informática y a la Dirección de Prensa, para que se expidan, cada uno en el ámbito de

sus incumbencias, respecto a lo planteado en el informe referido en el exordio de la presente.

Artículo 3. Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web de la Suprema Corte de Justicia.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 14/04/2021 12:01:43 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 14/04/2021 12:46:00 - PETTIGIANI Eduardo Julio - JUEZ

Funcionario Firmante: 14/04/2021 12:46:27 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ

Funcionario Firmante: 14/04/2021 15:34:41 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 14/04/2021 15:57:04 - KOGAN Hilda - JUEZA


Funcionario Firmante: 14/04/2021 23:21:51 - ALVAREZ Matías José - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



235800291000972028

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: **000430**


MATIAS JOSE ALVAREZ
Secretario
Suprema Corte de Justicia

